

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 187-2025-MPP/A.

Panao, 18 de febrero del 2025.

VISTOS:

El Memorandum N°186-2025-MPP/GM, de fecha 17 de febrero del 2025, de la Gerencia Municipal; Informe N°194-2025-MPP/GIO/YNMC de la Gerencia de Infraestructura y Obras, Informe N°004-2025-MPP/GIO/SGRD/YNMC, de la Subgerencia de Riesgos y Desastres, sobre - Conformación del Centro de Operaciones de Emergencia Provincial – COEP PACHITEA y;

CONSIDERANDO:

Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política económica administrativa en asuntos de su competencia;

Cabe, indicar que los artículos 6°, 20° numeral 6) y 43° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, dicta decretos y resoluciones de la alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, respectivamente;

Principalmente, lo establecido en la Resolución Ministerial N° 059-2015-PCM, de fecha 05 de Marzo de 2015, De la conformidad y funcionamiento de los COE, numeral 6.1.1, "El COE forma parte de la Estructura Organizacional de la entidad pública y depende directamente de la máxima autoridad del INDECI, Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, respectivamente debiendo funcionar de manera permanente las 24 horas y los 365 días del año en el seguimiento y monitoreo de peligros, emergencias y desastres". Esta oficina es dependiente del Despacho de Alcaldía como máxima autoridad del INDECI;

Que, conforme lo establecido el inciso f) del artículo 13 de la Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, Los Centros de Operaciones de Emergencia Provincial – COEP.

Que de acuerdo con lo prescrito en el numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley N°29664, los Centros de Operaciones de Emergencia COEP, son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del sistema;

Que, con Informe N°004-2025-MPP/GIO/SGRD/YNMC, el Subgerente de Riesgos y Desastres solicita la emisión de la resolución de alcaldía para a conformación e implementación del Centro de Operaciones de Emergencia de Nivel Provincial – COEP PACHITEA, a fin de dar conocimiento al Gobierno Regional e INDECI.

Que, estando dentro de ese mismo contexto y teniendo como objetivo el realizar una reforma administrativa, funcional y técnica que le permita convertirse en el núcleo y promotor del desarrollo integral de la Provincia, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2015-MPP, de fecha 24 de julio del 2015, aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Pachitea, en la que se establece en su artículo 26 numeral como funciones de la Gerencia Municipal, el de establecer, Dirigir, supervisar y controlar las actividades administrativas y la prestación de los servicios públicos a cargo de la Municipalidad, en concordancia con las disposiciones impartidas por la Alcaldía;

Por ello, luego de una coordinación con el titular del pliego, se dispuso con Memorandum N°186-2025-MPP/GM, de fecha 17 de febrero del 2025, de la Gerencia Municipal, otorga visto bueno y la procedencia a la solicitud Ut Supra, merito por la cual ha sido derivado los actuados a esta instancia a efectos de emitir resolución de alcaldía aprobándolo; mismo que es procedente atender el presente pedido;

Por estas consideraciones, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de las Municipalidades – Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONFORMAR** el Centro de Operaciones de Emergencia Provincial – COEP PACHITEA, integrado por:

JEFE DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA PROVINCIAL:

- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pachitea.

COORDINADOR DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA:

- Subgerente de Riesgos y Desastres.

MODULO EVALUADOR:

- Gerente de Infraestructura y Obras

MODULO DE OPERACIONES:

- Subgerente de Obras y Estudios

MODULO LOGÍSTICO:

- Gerente de Administración y Finanzas

MODULO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO:

- Subgerente de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal
-

MIEMBROS:

- | | |
|--|---------|
| • Gerente Municipal | Miembro |
| • Subprefectura Provincial de Pachitea | Miembro |
| • Policía Nacional del Perú – Comisaria de Panao | Miembro |
| • Agencia Agraria Pachitea | Miembro |
| • Jefe de la ORMP 030-C | Miembro |
| • Coordinadora del CEM-Panao | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO. -**PONER**, de conocimiento a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Pachitea.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** al Secretario General la publicación de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 44 INCISO 2 de la Ley N° 27972- en cumplimiento a la Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MME/ SG

DISTRIBUCIÓN:

- GERENCIA MUNICIPAL 01
- PORTAL TRANSPARENCIA. 01
- ÁREA USUARIA 05
- INTERESADOS 05
- SG/ ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA

Roger Venancio Jorge
ALCALDE
DNI. 22530111